

# Resolución Directoral

N° 175 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 28 de abril de 2026.

**Vistos:** El Informe N° 057-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, el Informe N° 528-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS, el Memorandum N°000447-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, y;

## CONSIDERANDO:

**Que,** la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

**Que,** los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley general de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectiva; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cual quiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

**Que,** el artículo 1° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

**Que,** mediante Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto modificar diversos artículos de la precitada Ley, con el fin de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración de proyectos de mejora y aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de Gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

**Que,** a través del Informe N° 057-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua: "Implementación del sistema estandarizado de respuesta inmediata Post – Accidente Punzocortante, Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar – 2026", con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, según normativa vigente, R.M. N° 095-2012/MINSA "Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad" cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos de atención, para lo cual se adjunta el proyecto de mejora;

**Que,** mediante Informe N° 528-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS, la Directora de la Dirección de Atención Integral de Salud, remite el Informe N°057-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, de emisión con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, de resolución directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua "Implementación del sistema estandarizado de respuesta inmediata Post – Accidente Punzocortante, Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar – 2026";

**Que,** en ese sentido, mediante Memorandum N°000447-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, dispone emitir Resolución Directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua "Implementación del sistema estandarizado de respuesta inmediata Post –

1

UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# Resolución Directoral

N° 175 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 28 de abril de 2026.

Accidente Punzocortante Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar – 2026", para tal efecto se adjunta el documento de la referencia en folios (16);

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°0175-2026-GR CUSCO/GERESA, de fecha 05 de febrero del 2026, se resuelve: Ratificar, la designación efectuada al C.D. Avelino Soto Ramos en la plaza de Servidor Público – Directivo Superior como Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Canas - Canchis - Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Mejora Continua "Implementación del sistema estandarizado de respuesta inmediata Post – Accidente Punzocortante, Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar – 2026"; el mismo como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar el integro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR  
**MG. AVELINO SOTO RAMOS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.O.P. 9171